



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2023

Ejecutivo No. 2017-00149

En atención a la solicitud precedente elevada por el extremo demandante, el Juzgado dispone:

A. Tener en cuenta que la parte demandante manifestó el incumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes el 21 de octubre de 2022, el cual quedó sometido a condición resolutoria.

B. En razón a ello se continuará con el trámite que en derecho corresponde, por lo que se dispone audiencia en la actuación correspondiente de las que trata el artículo 372 y 373 del CGP; esta se llevará a cabo el día **15 de mayo de 2024 a las 10:00 a.m.**

Para tal efecto, las partes y apoderados deberán conectarse vía Microsoft Teams a través del enlace que el Juzgado proporcione en las direcciones de correo electrónico informadas con antelación, de tal suerte que, cada sujeto se conecte de manera separada.

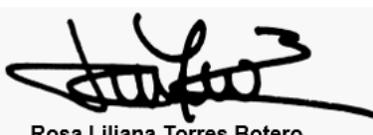
Se previene a los extremos en contienda acerca de su obligación de asistir a la audiencia, la audiencia iniciará en el día y hora señalados y tendrá continuidad, de ser el caso, durante los días posteriores, por lo que se solicita a los partícipes tomar las medidas previas necesarias para tal efecto. Así, además, las peticiones que se tengan en torno a la audiencia realícense con la debida antelación y, de ser el caso, se resolverán en la audiencia misma.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 92 del 13 de diciembre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría